

LA ARQUITECTURA CIVIL Y RELIGIOSA DE SETENIL. EL PARADIGMA DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACIÓN Y EL HOSPITAL REAL DE NUESTRA SEÑORA DE SANTA CATALINA

JESÚS LÓPEZ JIMÉNEZ

(Grupo de Investigación Abdera, HUM145, Universidad de Almería-IERS)

RESUMEN: La Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación se constituye como un paradigma en la arquitectura de Setenil, un espacio común que ha aunado templos de diferentes culturas: romana, paleocristiana, bizantina, visigoda, islámica y cristiana, y que hoy día está presente con dos iglesias, una mudéjar y otra tardogótica, las cuales encierran en su seno la mezquita aljama.

PALABRAS CLAVE: Setenil, arquitectura, iglesia, hospital, cabildo, pósito, sociedad.

SUMMARY: The Church of Our Lady of the Incarnation is constituted as a paradigm in the architecture of Setenil, a common space that has brought together temples of different cultures: Roman, Paleo-Christian, Byzantine, Islamic and Christian, and that today it is present with two churches, one mudéjar and the other late gothic, which contain in its bosom the main mosque.

KEY WORDS: Setenil, architecture, church, hospital, council, warehouse, society.

1. INTRODUCCIÓN



Figura 1. *Setenil en el Civitates Orbis Terrarum (siglo XVI)*. Leyenda: 1. Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación; 2. Hospital Real de Santa Catalina; 3. Casa Consistorial y Casa de la Harina; 4. Pósito

La conquista de la Fortaleza Nazarí de Setenil en 1484, supuso un momento de inflexión en el proceso histórico del municipio, solo la perspectiva del sujeto social es quien interpreta y explica los hechos acontecidos, siempre partiendo de todos los conceptos que conforman a la persona en singular y a la sociedad en plural.

Tras los acontecimientos, se produce el repartimiento de los bienes existentes, los Reyes Católicos mandan construir la Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación y el Hospital Real de Nuestra Señora de Santa Catalina, una sobre la mezquita aljama y la otra sobre los baños.

Los inmuebles fueron erigidos de forma sincrónica, sus características constructivas nos la encontramos también en la Casa del Cabildo-Casa de la Harina y el Pósito, ambas erigidas en 1505.

2. CONSTRUCCIÓN

Ambos inmuebles fueron erigidos de forma sincrónica, atendiendo a sus características constructivas, generando un modelo base que será reproducido pocos años después en la Casa Consistorial-Casa de la Harina y el Pósito.



Figuras 2 y 3. Vistas generales de Setenil¹

2. I. IGLESIA

La Iglesia de la Encarnación está conformada por dos fases, una mudéjar comprendida entre la horquilla de 1484-1491² y una tardogótica que se inicia en 1505. Una vez finalizada la iglesia mudéjar, el arzobispo de Sevilla, fray Diego de Deza en 1505, inicia la construcción de la gótica, desmantelando la mudéjar conforme avanza la tardogótica.

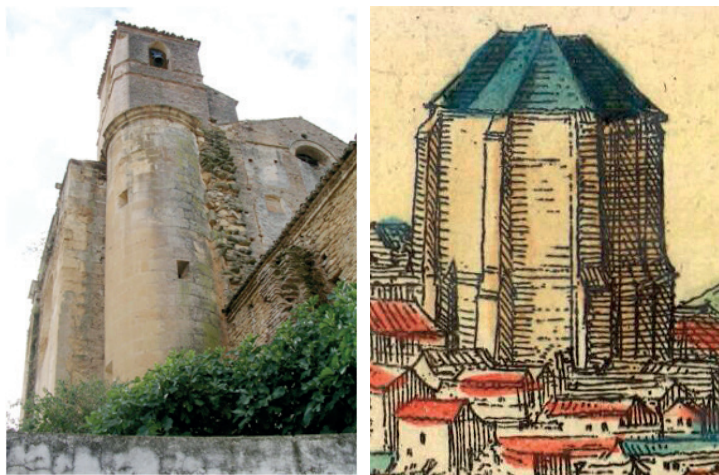


Figura 4 y 5. Imagen izquierda: Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación, mostrando sus dos fases constructivas, una mudéjar de finales del siglo XV y una segunda fase gótica de principios del siglo XVI. Imagen derecha: La iglesia en 1564, tal y como aparece en el Civitates Orbis Terrarum.

¹ Fotografías cedidas por cortesía de Juan Ignacio. Marín Gómez.

² Atendiendo al propio Libro de Repartimiento de Setenil.

La Iglesia de la Encarnación está conformada por dos fases, una mudéjar comprendida entre la horquilla de 1484-1491³ y una tardogótica que se inicia en 1505. Una vez finalizada la iglesia mudéjar, el arzobispo de Sevilla, fray Diego de Deza en 1505, inicia la construcción de la gótica, desmantelando la mudéjar conforme avanza la tardogótica.

El pleito establecido entre las jurisdicciones eclesiásticas posiblemente es el responsable de la ampliación de la iglesia mayor, aunque no podemos olvidar que en la cabecera aparecen las armas del arzobispo de Deza, siendo él, el que tenía un verdadero interés personal en la construcción de la misma con objeto de la reafirmación de sus pretensiones sevillanas. De dicho modo, respondemos de forma plausible a por qué se construye una nueva iglesia cuando tras la conquista del municipio se construye una iglesia mudéjar de una única nave, y pocos años después de su finalización, se decide construir una nueva sobre otra que se acaba de construir. A mediados del siglo XVI, se encontraba construida, ya que la mejor muestra de ello es la vista que recogió Hoefnagel de Setenil en 1564 para el *Civitates Orbis Terrarum*. El templo levantado durante la primera mitad del siglo XVI, había agotado las posibilidades de la diócesis, empeñada por entonces en otras fábricas que consideraba más importantes y necesarias a nivel sociopolítico.



Figura 6 y 7. Imagen de la izquierda: Sobreposición de la planta de la Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación en sus fases mudéjar (negro) y gótica. Imagen de la derecha: Arco diafragma que vendrá a dar la solución de cierre en 1614 de manos de Pedro Díaz de Palacios

³ Atendiendo al propio Libro de Repartimiento de Setenil.

No será hasta 1614, con la llegada a la sede malagueña del obispo Moscoso, cuando la iglesia tiene la oportunidad de ser finalizada con un total de 226 ducados. El maestro mayor Pedro Díaz de Palacios es puesto al frente de las iglesias de Grazalema, Villaluenga, Gaucín, Setenil y Algatocín, para ello contó con los maestros carpinteros Bartolomé de Alcántara, Diego Jiménez Sarriá y Diego Jiménez Carrasco.

La iglesia mudéjar es de una única nave, dividida en seis tramos y construida íntegramente en ladrillo. La Iglesia tardogótica, desarrolla una planta de cruz latina, construida con sillería en las zonas de encuentros y contrafuertes, y con mampostería en el resto de sus lienzos. Le faltan tres tramos y portada, para la finalización de la misma, ante lo cual, en la situación en la cual se encuentra actualmente solo habría que sumarle uno para visualizar sus dimensiones totales. Ambas conservaron el alminar de la mezquita aljama y que se encuentra a sus pies.

En su última rehabilitación,⁴ pudimos constatar una serie de elementos que conforman la singularidad de la iglesia. El basamento que se construye, se hace aprovechando, no ya los restos de la mezquita aljama, sino las bases de cimentación de la iglesia mudéjar, no podemos obviar que el inmueble actual se asienta sobre un pódium que tiene un desnivel máximo de siete metros. En su interior, tal y como pudimos constatar, nos encontramos con la cripta que ocupa buena parte de su cabecera y crucero.



Figura 8 y 9. Restos del inmueble correspondiente a la mezquita, imagen izquierda. Conservación de los cuatro suelos de los que ha dispuesto la iglesia a lo largo de sus más de quinientos años, el primero es un suelo de tierra batida y que fue utilizado como base para el primer suelo de ladrillo colocado en 1614 por Pedro Díaz de Palacios, en tercero es uno fechable entre finales del siglo XIX y principios del siglo XX y por último, el instalado en la segunda mitad del siglo XX y que una vez más ha sido la base al suelo oscuro que se puso en su rehabilitación.

⁴ Dirigida por el arquitecto, Fernando Visedo Manzanares.

Aunque serán las diferentes unidades paramentales las que nos desvelen la riqueza pictórica que guardan ambas iglesias.

En el tramo mudéjar se conservan fragmentos de una pintura mural en la cual se puede observar al arcángel Miguel y el dragón encadenado, así como a un Cristo crucificado. El presente mural fue datado entre 1515-25, aunque a día de hoy, hay quienes consideramos que ellas tuvieron que haberse realizado a finales del siglo xv.

La iglesia gótica, nos ofrece pinturas murales en todos sus lienzos, habiendo comprobado como en el transepto nos encontramos con pinturas correspondientes a los siglos xvi, xvii, xviii, xix y principios del xx. Diferentes capas, diferentes épocas, calidades y pinturas murales que se superponen. A principios del siglo xx, antes de 1908, la amalgama existente fue unificada bajo esa penúltima capa de un cielo estrellado que nos ha acompañado hasta principios del siglo xxi.



Figura 10. La pintura mural mudéjar contaba con doce escenas distribuidas en tres pisos y cuatro calles por cuerpo. De izquierda a derecha, un Cristo crucificado, el arcángel Miguel y el dragón, y a la izquierda del mismo, no es visible en la imagen actual, aparece la Virgen María.

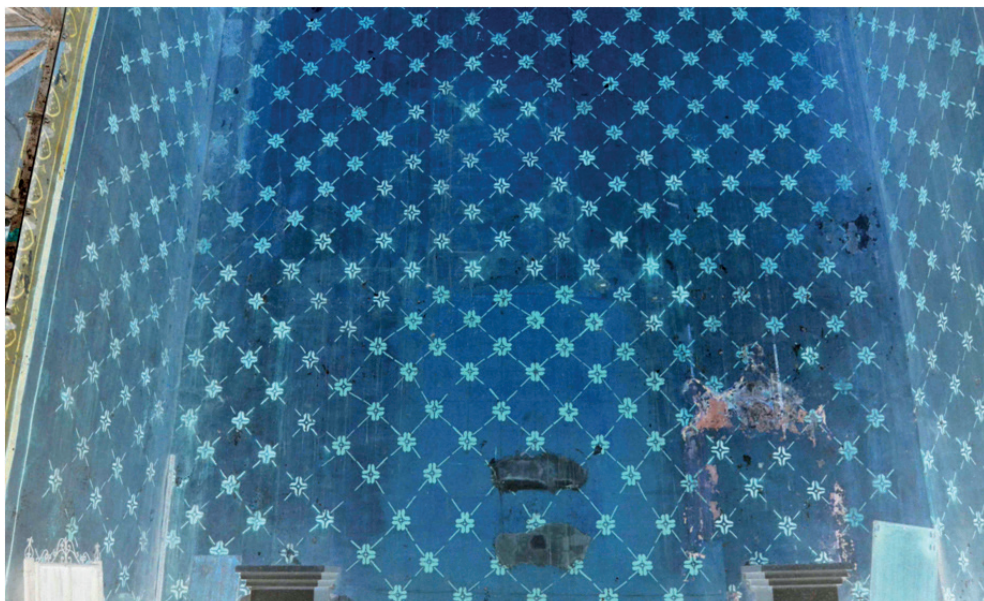


Figura 11. Ala izquierda del transepto de la Iglesia de la Encarnación, los sombreados y las diferentes coloraciones nos muestran de forma fragmentada las diferentes pinturas que la decoraron



Figuras 12. Imagen de la izquierda: Inscripción que se encuentra en el arquitrabe de la sacristía del ala derecha, ella nos ofreció una de las claves que confirmaban la existencia y acceso a la cripta. Imagen derecha: decoración geométrica que se desarrolla en toda la sacristía de la planta baja, posiblemente perteneciente al siglo XVI.

Todas las sacristías desarrollan decoración pictórica de uno u otro modo, en la planta baja encontramos una decoración geométrica, en la segunda planta se descubrió una chimenea con su cocina que se encontraba tapiada, aunque el dibujo



Figuras 13 y 14. Muestra de parte del esgrafiado conservado y ejecutado con carboncillo que representa a un ejército, en la imagen se han sobrepintado en rojo, de izquierda a derecha: el rostro de un infante, un dromedario o caballo que lleva sobre su joroba un cervatillo, una alforja y un jinete con pica.

esgrafiado⁵ ocupa una extensión de 3,50 metros de largo por 1,5 metros de alto, representando a un ejército en el momento de la batalla con la disposición de tres alineaciones de caballerías, y caballeros con armaduras y lanzas.

Las sacristías del presente ala, están comunicadas por una escalera de caracol, siendo la que parcialmente oculta la principal puerta de acceso al altar y que fue tapiada en sus primeros momentos a lo largo de principios del siglo XVI.

Las bóvedas conservaban los enlucidos y pinturas originales, actualmente se encuentran cubiertos por un enjalbe de tonalidad hueso que unifica toda la iglesia.

⁵ En el presente esgrafiado existente en la Iglesia Mayor de Nuestra Señora de la Encarnación pudo ser ejecutado en el siglo XVII por tres grandes razones: la primera es que se llevaron a cabo unas grandes obras de reforma que fueron ejecutadas por el arquitecto Pedro Díaz de Palacios a partir de 1614 y en dicha habitación se tentaron los vanos y una chimenea existente; en el AHP, Escrubanía Sebastián del Prado, legajo 1906, s/f. aparece el siguiente texto: *Iten, en la sacrestia vieja está una ventana toda podrida que tiene de ancho con su bastidor todo una bara y de alto otro tanto y en el bastido asentada una rreja de hierro se hará otra ventana nueva de muy buena madera de pino muy bien labrada de chapon y ansi mismo en la dicha sacrestia está una chimenea tapada se destapará y se pondrá de manera que no caiga el agua por ella abajo. A todo ello le podemos unir que las tropas que se asientan en Setenil para la defensa del territorio ante el levantamiento de los moriscos se produce entre los años de 1609 y 1613. Posteriormente nos encontramos con que cuatro compañías de infantería milanese se detuvieron en Setenil durante cuarenta días, camino de Portugal en el año de 1662. Consideramos que el esgrafiado pertenece a los hechos acontecidos a principios del siglo XVI.*



Figura 15. En la sacristía del ala izquierda apareció una cenefa decorada con letras monacales, tal y como fue descrito por Romero de Torres⁶ a principios del siglo xx. De igual forma, se dio constancia de que la alacena existente, anteriormente fue una de las puertas de acceso al altar.

⁶ Enrique Romero de Torres visita Setenil en 1908, de aquella visita y gracias a su obra *Catálogo Monumental de España*, tenemos una información de gran valor sobre la iglesia y otros elementos patrimoniales de Setenil. En el *Catálogo Monumental de España. Provincia de Cádiz*, en las páginas 454-456, nos encontramos con la siguiente información: *Setenil. Forma parte del partido judicial de Olvera, y antiguamente perteneció al reino de Granada. Iglesia Mayor. Su titular es Nuestra Señora de la Encarnación, pertenece al estilo ojival, de la época de los Reyes Católicos; se compone de una sola nave con crucero, y no está terminada. En el archivo del Ayuntamiento se conserva una curiosa Cédula Real, dada por Felipe III, en Badajoz, a 23 de Octubre de 1619, en virtud de una queja recibida de los vecinos de Setenil, porque se habían llevado los obispos a Málaga los bienes y rentas de la fábrica de esta iglesia, por cuya causa se ha dejado de hacer el retablo y de fabricar mas de la mitad de dicha iglesia, que esta de tapiería y maderaje y lo fabricado se llueve y esta a pique de caerse y sin ella se hubiese gastado la renta de su fabrica, estubiera con retablo y acabada de labrar... Se renovó en tiempo modernos con pésimo gusto. Cuando la visitamos en 1908, hacía poco que habían pintado los muros y vidrieras del ábside, de azul, con estrellas doradas y otros caprichosos adornos de papel, que le daban un aspecto depreciable. Hállase emplazada al lado de las ruinas del castillo. Carpintería. A la derecha del altar mayor hay dos bellas puertas doradas, con tracerías mudéjares que cierran una alacena. Y en la sacristía también existe un artesonado mudéjar, con inscripción en caracteres monacales. Pintura. A la izquierda de al iglesia habían desmontado, en 1908, un notable retablo con varias tablas del siglo XVI, para sustituirlo por otro moderno y malo. Aconsejamos al señor párroco que desistiera de tan absurda innovación, pero suponemos, dado su gusto artístico, que no haría caso de nuestro consejo. Escultura. Lo más interesante que se conserva es una preciosa urna tallada, de estilo barroco. En 16 de Julio de 1683, José Camacho de la Vega concertó hacer un retablo de madera de borne y sedro, de siete varas y media de alto, y del ancho correspondiente, para esta iglesia parroquial de Setenil, con las imágenes, en los nichos de abajo, de San Joaquín y San José con el niño en los brazos, y ambas esculturas de siete cuartas de alto (Antonio Muro Orejón, *Artífices sevillanos de los siglos XVI y XVII*, página 44, Sevilla 1932). Platería. Hay una elegante sacra de plata, del siglo XVII,*



Figura 16. Las bóvedas de la Iglesia de la Encarnación antes de la rehabilitación (izquierda) y durante la misma (derecha)

2. 2. HOSPITAL

El Hospital Real de Nuestra Señora de Santa Catalina fue mandado construir por Fernando II de Aragón e Isabel I de Castilla a finales del siglo xv, y destruido en 1970, de él solo se ha conservado su cimentación, la cual corresponde a los baños árabes (s. XIII), ya que el hospital fue erigido sobre el anterior, siendo los baños de época nazarí, la planta subsuelo del hospital.

orlada de cabujones, que simula estar sostenida por un collar que rodea el cuello de un pelicano con las alas abiertas, y un relicario de cristal de roca y filigrana cordobesa, de igual época. Ornamentos. Destácase una magnífica casulla de terciopelo verde; la franja del centro está tejida en oro y seda de color azul y granate, con elegantes y diferentes labores, de tradición mudéjar; por ambos lados. El galón de hilillo de oro que rodea la casulla, la cual está recortada, es moderno. Existe la tradición de ser donativo de Isabel al Católica. Ayuntamiento. Es un sencillo edificio del siglo XVI. En una sala principal hay un artesonado de traza mudéjar, con una inscripción conmemorativa del día del Apóstol San Mateo, 21 de Septiembre de 1484, en que fue ganada Setenil por los Reyes Católicos. Documentos históricos. En el archivo municipal se conservan algunos documentos curiosos, como el privilegio de los Reyes Católicos, fechado en Granada en 1501, eximiendo de tributos a los habitantes de la villa de Setenil. Otro, confirmatorio del anterior, de Doña Juana, dado en la ciudad de Toro en 4 de marzo de 1505. Uno de Felipe II, muy ornamentado, confirmando los anteriores (fig. 461 B.) y varias Reales Cédulas.



Figura 17. El Hospital Real de Nuestra Señora de Santa Catalina, finales del siglo xv

El bien inmueble, nos aparece indicado en el Catastro de Ensenada, en sus respuestas generales y particulares, atendiendo a la primera, en su pregunta número 30, contestan que hay un hospital,⁷ y a él hay que sumarle la documentación que se ha conservado tanto en el Archivo Provincial de Granada como en el Archivo Histórico Municipal de Setenil,⁸ dicha documentación, prácticamente nos relata la práctica totalidad de la vida del hospital.

⁷ En las respuestas generales del Catastro de Ensenada, a la pregunta treinta se responde: *A la treinta Dijeron que ai un Hospital Real con la imbocación de Sta. Cathalina Martir, el qual fundaron los Ses y Stos Reyes Dⁿ Fernando y D.^a Isavel con las Rentas y emolumentos q constata de los Livros de su administrazion que esta a cargo de Dⁿ Francisco Gomez Vezino de esta Villa y responden». Aunque también lo hace en la veintinueve, y treinta y uno; en las respuestas generales viene la siguiente referencia al hospital: «29.^a A la Veinte y nueve dijeron que ai un Meson propio de el Hospital Real de Santa Cathalina Martir de esta Villa el qual gana ciento y cinquenta reales Vellón de arrendamiento y esta à cargo de Antonio de Torres à quien le regulan de utilidad setezientos treinta y dos reales al año quanto contiene la pregunta se verifica haver y responden.» «31.^a Preguntados al tenor de la adiccion diez correspondiente a la Respuesta treinta. Dijeron que las Rentas de que se mantiene el Hospital que ai en esta Villa, tienen entendido se reduzen à una Casa Meson en ella; Dos Huertas en su termino, y porzion de granos, y maravedies en los Diezmos, lo qual les parece podra importar al año quinientos ducados; Y que se remiten a lo que constara de relacion jurada que ofrez en presentar de Don Francisco Gomez administrador de dicho Hospital la que no presentan àora por allarse el susodicho ausente en la Ciudad de Sevilla y responden. Francisco Joseph Gomez aparece como administrador del hospital, por lo que se le computan 580 reales al año. En PARES: <https://pares.culturaydeporte.gob.es/inicio.html>*

⁸ Archivo Histórico Municipal de Setenil, documentación referente al Hospital Real de Santa Catalina: armario 8, expediente 20, años 1574-1577, Cuentas del Hospital Real de Santa Catalina (1574-1577); armario 8, cajón 20, expediente 85, años 1580-1584, Cuentas del Real Hospital de Santa Catalina (1580-84), armario 8, cajón 20, expediente 86, año 1578, Cuentas del Real Hospital de Santa Catalina (1578); armario 8, cajón 28, expediente 126, año 1573, Cuentas del Real Hospital de Santa Catalina; armario 8, cajón 30, expediente 156, año 1574, Bienes y rentas del Hospital de Santa Catalina; armario 8, cajón 33, expediente 197, años 1582-1585, Hospital Real de Santa Catalina, Cuentas de 1582-1584 y visita del Dr. Don Francisco de Padilla, visitador del obispado de Málaga (1584) y limosnas (1584-1585).

La documentación existente nos describe el hospital de una forma somera, indicando que tenía tres plantas y sobrado, caballeriza, cocina, dormitorios, salones, hospital, seminario y biblioteca. En el siglo XVI, se abre el Seminario en el Hospital,⁹ el cual se mantuvo hasta el siglo XIX.

⁹ En el Archivo Histórico Municipal de Setenil se conserva el Libro de Cabildo de 1592-1597, en el cual se indica su fundación: AHMS, expediente 0082, Libro de Actas de Cabildo (1592-1597). En él podemos leer lo siguiente: 1596, junio, 30. Setenil. *En el nombre de Dios Nuestro Señor Todo Poderoso que gibe sin comienzo y reina sin fin. En la villa de Zetenil en treinta días del mes de junio de mil e quinientos y noventa y seis años se juntaron a cabildo e ayuntamiento según han de uso y de costrumbre de ayuntar el concejo justicia y regimiento desta villa, conviene a saber: Juan García Cueto, alcalde y Juan García Chito, alcaldes ordinarios. Regidores: Pedro López Martel, alférez mayor. Baltasar de Navarrete. Pedro de Porras. Melchor de Salas. Gabriel de Carvajal. Fernando de Cárata. Y así juntos dixeron que aviendo venido a visitar esta villa el doctor don Fernando de Pasillas, canónigo y tesorero de la Santa Yglesia de Málaga por su señoría don Luis García de Haro, obispo de la dicha ciudad y su obispado. Y entre las demás cosas que visitó las quantas de los patronazgos de Andrés Myrba e Juan de Trejo [y] del beneficiado Juan Martín. Y asimismo se informó y tuvo de las que la justicia real tomó dle patronazgo de Juan de Rojo. En las unas y otras se supo los grandes egesos de gasto y cosas que emplean todos e causan sobre la limosna de los dichos patronazgos ay y avido, de tal manera que casi todas las rentas dellos se consumen en salarios de los patronos y administradores y en cosas del estrado, jurisdicción y procuradores y justicias y otros inconvenientes mayores, de forma que no se cumple ni guarda la voluntad de los fundadores dellos. Y para que con los dichos patronazgos se hiziere una obra dedicada al culto divino y utilidad de las ánimas de los fundadores, grande honra y provecho de los naturales desta villa y de los que de la dicha obra se aprovecharen, se juntó el dicho visitador con el cabildo desta villa y trato y confirió con algunos de los oficiales del concejo tuviesen por bien en nombre de su república que los dichos patronazgos, dexando las capellanías fundadas e instituidas en ellos enteras, y en su fuerza y vigor y con los réditos a ellas adjudicadas de lo demás que sobrase de las dichas rentas y de algunas nexecidades que se podrían arrimar se hiziese [en] esta villa un simynario (sic) donde uviese un preceptor o rector y maestro que enseñase gramática y canto a los niños, que con la dicha renta se pudiesen sustentar onesta y onradamente con el dicho su maestro, y que él y ellos estuviesen de hordinario asistentes y recogidos en dicho simynario para que sirviesen en la iglesia mayor desta villa en los oficios divinos y cosas lícitas y onestas conforme a la edad y disposición que cada uno tuviese, Advirtiéndoles y avisándoles el dicho visitador a este concejo que por un capítulo del Santo Conçilio de Trento le estaba cometido y dada facultad al obispo cada uno en su derecho a el poder consumir patronazgos, beneficios, cofradías y otras rentas pías en fundar y sustentar seminarios en los lugares y partes de su obispado que tuviese dispusición para ello, y que por tenerlas esta villa con la ocasión dicha y ser muy bastante para que se hiziese el dicho seminario. Y que esto se haría con más facilidad y aprobación concurriendo la voluntad deste dicho concejo con la de su señoría. Y que les pedía, rogava y encargava se juntaren en su ayuntamiento y tratasen y confiriesen y viendo y entendiendo ser como es cosa justa lo pusiesen en efecto pidiendo a su señoría así lo hiziesen. Para cuyo efecto estando juntos, aviendolo tratado y conferido entre todos y pareciendo ser cosa justa y conviniente, anánymes y conformes acordaron que se consulte a dos letrados, los que paresciere, que podían dar buena razón y claridad de lo suso dicho. Y si este concejo lo pueda hazer y pudiéndolo con horden y capitulaciones se hará de manera que venga así permanente estaa villa y tenga el efecto que se pretende con aprobación de Su Santidad y del rey Nuestro Señor. Poniéndolo a los dichos abogados las dudas y dificultadas que se ofrescieren que yrán como ynstrucción firmadas deste ayuntamiento para que conforme a lo que se resolviese se tome edl mejor remedio que convenga. I para ello nombraron por diputados a los regidores Melchor de Salas y Fernando de Cárata, así para que lo consulten con los dichos letrados en Ronda o en forma o donde les paresciere. Y tomándose resolución que se pueda y debe hacer vayan a la ciudad de Málaga y hagan el asiento y escrituras y los demás recaudos que convengan con su señoría hasta que tenga cumplido efecto lo susodicho, que para ello se les dará derecho [y] poder cumplido tan bastante como de derecho se requiere, y se les señaló de salario a cada uno dellos dos ducados por cada día de los que así se ocuparen, los cuales se les libre en propios o en lo que proçediere en la debesa del Burgo, y lo mismo lo que gastaren en los letrados y recaudos de scripturas e deligençias que biziesen. Y así lo acordaron y firmaron. Juan García de Chito, Juan*

El hospital, atendiendo al plano del municipio de 1912, podría tener las siguientes medidas: 13,83 m de largo, 9,88 m de ancho y 7 m de alto máximo en su cuerpo y 9,5 m si incluimos su tejado. 8 tongadas y cada tongada de un metro. La planta baja o primera, y la segunda tenían una altura de 3 m y la tercera planta 2 m de altura, en tejado en su punto más alto sería de 2,5 m.

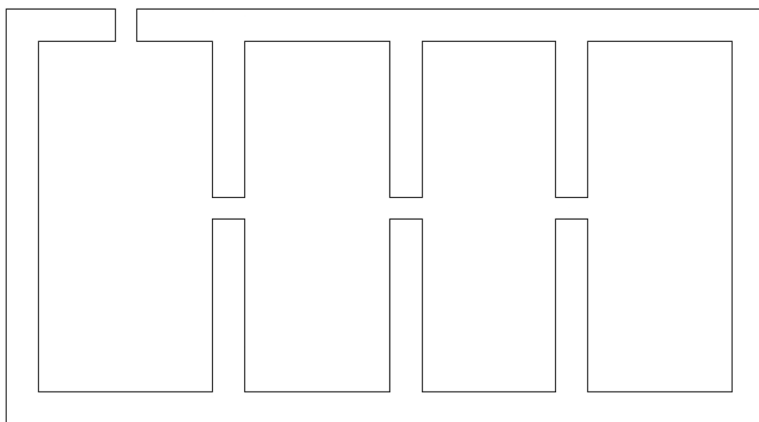


Figura 18. Planta de los baños árabes de Setenil¹⁰

2. 3. LA CASA DEL CABILDO-CASA DE LA HARINA Y EL PÓSITO

2. 3. 1. El Pósito

Ambas edificaciones fueron construidas en 1505, así hemos podido constatar por medio de la documentación existente en el AHM de Setenil y en el AG de Simancas.¹¹ Ambas construcciones mantienen el mismo sistema constructivo, construcción ladrillo y lienzos de mampostería regular, aunque el Pósito se asienta sobre un gran basamento con el objeto de nivelarse con la Plaza del pueblo, la cual fue cambiada de disposición, pasando de estar ubicada en el interior de la Villa, junto a la iglesia, a ocupar este nuevo espacio con un simbolismo social y político.

García Cueto, Pedro López Martel, Melchor de Salas, Gabriel de Carvajal, Baltasar de Navarrete, Fernando de Cárdate, Pedro de Porras, Alonso Vázquez, escribano público y de concejo.

¹⁰ Plano de elaboración propia, atendiendo a las investigaciones arqueológicas realizadas.

¹¹ AGS, Consejo Real, 345 bis-3, *Información hecha en la villa de Setenil para la construcción de la casa de cabildo (1544-46).*

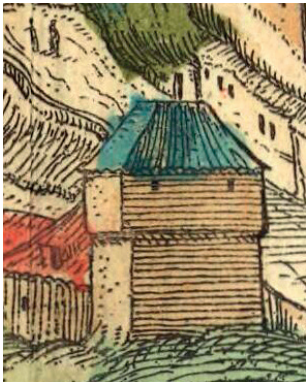


Figura 19. Imágenes comparativas de la Casa Consistorial-Casa de la Harina (arriba), y el Pósito (abajo), en el Civitates Orbis Terrarum (izquierda) y en la actualidad (derecha)

El pósito centraba su funcionalidad en el almacenamiento de grano, el cual se remitía a la Corona o se prestaba a los vecinos bajo un tipo de interés. En un documento de 1587 nos encontramos una Real Provisión de Felipe II en la cual se autorizaba al concejo de la villa prestar a los labradores trigo del pósito a consecuencia de la *esterilidad* en la producción del año anterior. El pósito de Setenil era dirigido por la administración local, el cual se componía de un corregidor, alcalde mayor u ordinario, un regidor, el procurador del síndico común y un escribano, así como por el depositario del pósito en Setenil, al cual se le conocía como *el fiel del peso de la harina*.

2. 3. 2. La Casa del Cabildo-Casa de La Harina

Año de 1544, don Pedro de Mena en nombre de la Villa de Setenil hace una petición con el objeto de la necesidad que el municipio tiene de construir una casa de cabildo, y es realizar una permuta entre tierras que el municipio tiene en la campiña y una casa que Fernando González Merino tiene en la plaza. Especifiquemos

que ya para estas fechas, la «Plaza de la Villa» o la plaza central del pueblo es la actual «Plaza de Andalucía».¹²

¹² El cabildo de Setenil estaba constituido en aquella época por Rodrigo Gallego y Pedro Martín Quixada como alcaldes ordinarios de la villa y Francisco Martín Quixada, Juan Labrador y Fernando Martín de la Vieja como regidores. Tras una serie de cartas el concejo del pueblo se reúne en la casa del escribano el 31 de enero de 1546, los testigos son Juan Martín Serrano, Juan Martín Herrador y Estevan de Garate. Se establece un interrogatorio a diferentes testigos, ya que al igual que Setenil lo solicita y considera que el cambio es justo, miembros del concejo de Ronda estiman lo contrario. Las preguntas del interrogatorio son las siguientes: {*Ynterrogatorio de Setenyl*} *Por las preguntas siguientes sean preguntados los testigos que fueren presentados por parte del consejo e oficiales de la vylla de Setenyl para la información que su Majestad les manda dar por su provisión real sobre las tierras que la dicha vylla pide se le den para en trueque de unas casas de que tiene necesidad para faser casas de cabildo. I. Primeramente, sean preguntados sy o no conocen las [IIIIv.] dichas partes, e sy conocen a Fernando Gonçales Merino vezido de la dicha vylla de Setenyl, e de unas casas que el suso dicho tiene en la plaza de la dicha villa, e ansy mismo sy an notyçia de unos pedaços de tierra que están en la campiña de la dicha vylla, linde del suso dicho e de la otra parte tierras de Elvira Gómez, mujer de Cristóbal Roca, e con otras tierras de particulares. II. Yten, si saben que en la dicha villa de Setenyl consejo della al presente no tiene casas de cabildo donde comodamente se puedan ayuntar los oficiales del cabildo a tratar de cosas de consejo e gobernación, e por qué razón conviene el serle muy útil que se faga casas para el dicho efeto (sic) donde se junten los dichos oficiales e la justicia e regimiento de la çibddad de Ronda de cuya juresdición es quando van a visitar la dicha vylla e a tomar las quantas. Digan lo que saben. III. Yten, si saben que para faser dichas casa de cabildo no ay otras casas que mejor se puedan tomar e más suficientes sean para ello que las casas del dicho Fernando González Merino porque estas están en la plaza pública de la dicha vylla, donde es el concurso e trato principal de todos los vecinos e forasteros e tratantes. Digan lo que saben. IV. Yten, si saben que la dicha vylla al presente no tiene dineros en propios e otras rrentas con que puedan la dicha casa porque si algunos an tenydo o tienen aquellos no bastan para seguыр los pleitos que le son movidos e para otras necesidades que la dicha vylla tiene. Digan lo que saben. V. Yten, si saben que para que las dichas casas se pueden moer syn poner espuesto e necesidad a la dicha vylla conviene a los más útil le den en parte que cupiere el pedazo de tierras e susodicho lindadas [Vr.] e declaradas al dicho Fernando Gonçález Merino e no otra cosa alguna. Digan lo que saben. VI. Yten, sy saben que de dar el dicho pedazo de tierras al dicho Fernando González Merino no viene daño ny perjuyzio a la çibddad de Ronda ny a la villa de Setenyl ny al pasto común de los vecinos dellas, porque el dicho pedazo de tierras está cercado de tierras de particulares e no pueden estar al pastar syn pasar por sembrados, e el dicho pedaço de tierras no tiene cañada ny abrevadero ny lo [...]. Digan los testigos lo que saben. VII. Yten, si saben que todo lo susodicho es pública voz e forma. El bachiller Calderón. El interrogatorio comienza a tener lugar entre las personas seleccionadas en Setenil y Ronda, las diferencias entre las contestaciones dadas son notables. Los vecinos de Ronda aluden a la no necesidad de casa de cabildo, así como a que el cambio no es proporcionado y sí es tendencioso. Por el contrario, los vecinos de Setenil hacen notar la necesidad de la casa de cabildo, así como que el cambio es equitativo y muy beneficioso para la villa. Vamos a mostrar un ejemplo de las respuestas dadas, tomando como ejemplo un vecino de la villa de Setenil. [Testigo] El dicho Pedro Muñoz de Balençia vecino de la dicha vylla de Setenyl testigo suso dicho avyendo jurado e siendo preguntado por las preguntas del [IXr.] dicho interrogatorio dixo e declaró lo syguyente: I- A la primera pregunta dixo que conoce a la justicia e regimiento de la çibddad de Ronda, e ansy mismo a la justicia e oficiales de la bylla de Setenyl e al dicho Fernando González Merino, que tiene noticia de las casas e tierras que la pregunta dize. Preguntado por las preguntas generales dixo este testigo como dicho es, es vecino de la dicha vylla de Setenyl e que ninguna de las otras preguntas generales lleva e que vençia el pleito, el que toviere justicia, e que es de hedad de çinquenta e cinco años poco más o menos. II- A la segunda pregunta dixo que la dicha vylla tiene al presente una casa en que fazen cabildo, la qual es pequeña e desonesta, porque está en lugar e parte que no se puede hablar en ello cosa que no se oiga, e bibe en ella el fiel del peso de la harina, e quando an de entrar e suelen estar en cabildo los alcaldes e regidores de la dicha vylla echan fuera de la dicha casa al dicho fiel del peso de la harina que en ella suele e vive,*

El bien inmueble ha sido construido en el lugar en el cual se encontraba una de las torres puertas de acceso a la villa, su posible origen andalusí no está a día de hoy no está contrastado, pero el presente inmueble tiene unas claras características mudéjares y su construcción la encontramos datada en 1505. Su planta es cuadrangular y dividida en tres pisos, la baja fue utilizada como «Casa de la Justicia» y cárcel, la segunda desarrollaba dos funciones de forma paralela, era la «Casa de la Harina» y en los momentos en los que se reunía el concejo, se convertiría en la «Casa del Cabildo», esta segunda planta, disponía de una tercera, funcionalmente, que estaba realizada en madera y era donde vivía quien administraba la «Casa de la Harina».

e le conviene e sería útil a la dicha vylla faser casa de cabildo donde se junten los oficiales, justicia e regidores de la dicha vylla, e donde ansy mismo quando la justicia e diputados desta çibdad que suele yr a visitar la dicha vylla a ella fueren aya casa de cabildo convyniente donde se puedan juntar, porque la dicha vylla es villa e jurisdicción desta dicha çibdad de Ronda, e en las visitaciones la justicia e diputados de la çibdad toman quantas de propios e otras quantas e estienden en lo que conviene a la visitación. III- A la tercera pregunta dixo que para facerse las dichas [IXv.] casas de cabildo a parecer de estas no ay otras casas que mejor se pueden tomarse más suficientes sean para ello que las dichas casas del dicho Fernando González Merino, porque estas están en la plaça pública de la dicha vylla, donde es el principal trato de la dicha vylla, ansy de vecinos como forasteros, e este testigo es vecino de la dicha vylla e a sido oficial del consejo della e por esto le parece lo que dicho tiene. IV- A la quarta pregunta dixo que según este testigo a oydo ante jurado de uno de los alcaldes de la dicha vylla al presente la dicha vylla no tiene dineros para que puedan comprar las dichas casas, e ansy lo tiene este testigo por cierto, porque a sido oficial del consejo de la dicha villa algunos años, ansy alcalde a temporada, e otro año regidor e ordinariamente siempre anda el consejo de la dicha vylla alcançado con falta de dineros, porque de los propios que tiene se suele pagar la guarda de la [...], e el fiel del peso de la harina. E siempre tiene pleitos de manera que a ala continua suele tener necesidades el coancejo de la dicha bylla e ansy tiene por cierto que la tiene agora. V- A la quynnta pregunta dixo que a parecer de este testigo sería combinyente a la dicha bylla que por las dichas casas se diesen al dicho Fernando González la dicha tierra trata por cantidad ny[...]dolo que cada cosa valiese, e por ser este testigo vecino de la dicha vylla e aver sido oficial del consejo della le pareció que dicho tiene por la noticia que dello tiene. VI- A la sesta pregunta dixo que de dar el dicho pedazo de tierras [Xr.] al dicho Fernando González Merino no viene daño ny perjuicio a esta çibdad de Ronda ny a la dicha bylla de Setenyl, porque aunque se syembre a lado el pan que da el pasto común e el rastrojo no estando senzido, e porque el dicho pedazo de tierras está çercado de tierras de labor que se syembran por personas particulares e no pueden entrar a pastar ganados la dicha tierra sino por tierras de personas particulares que se suelen senbrar, e sabe e a vysto que el dicho pedazo de tierra no tiene cañada ny abrevadero ny la ocupa. E esto sabe desta pregunta. VII- A la setima [sic] pregunta dixo que lo que a dicho es la verdad so cargo del juramento que fizo e firmolo. Otro de los aspectos tratados era la localización y calidad de las tierras, de las cuales decían que no se encontraban en lugar apropiado y no había acceso a las mismas, según los vecinos de Ronda, mientras los de Setenil aludían, la calidad y un acceso por medio de caminos vecinales. Aunque uno de los aspectos más singulares era el que se producía en la persona del fiel de la harina. Mientras la casa para el control de pesos e impuestos se situaba en la planta baja, en el atillo se encontraba su vivienda, y cada vez que el cabildo se reunía el fiel de la harina tenía que abandonar su propia vivienda. El documento guarda una interesante descripción de la entrada a la villa, así como de la plaza, en él nos encontramos con la descripción del escudo imperial de los austrias que estaría pintado en el cabildo. El documento en ningún momento nos muestra la construcción del cabildo y analizando el resto de documentación escrita llegamos a la conclusión de que el cabildo nunca se situó en la plaza de la villa, sino que se quedó en la «Casa de la Harina».

3. CONCLUSIONES

Al igual que cuando se comunicó el proyecto de rehabilitación de la iglesia, los años han asentado y confirmado aquel postulado que expresé y expliqué en público. Esperemos que en un futuro inmediato, más cercano que lejano, podamos ver como la Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación entra en una nueva fase de intervención, en la cual se excave arqueológicamente todo su subsuelo, con el objeto de dar luz a otros inmuebles, otras culturas, enterramientos individuales y colectivos, en definitiva, la historia de un pueblo. Acceder a la cripta y restaurar su interior, y por último, restaurar las pinturas murales que decoran todos los paramentos de nuestro objeto de estudio. Estas palabras se conforman en una petición, la recuperación y restauración integral del bien inmueble, es un legado que estamos obligados a transmitir.

El presente artículo solo es un atisbo del patrimonio existente en el municipio de Setenil, en el cual, cuatro inmuebles comparten un principio arquitectónico y el inicio de una nueva era en su carácter social.

DOCUMENTACIÓN

AGS, Consejo Real, 345 bis-3, *Información hecha en la villa de Setenil para la construcción de la casa de cabildo (1544-1546)*.

AHMS, armario 8, cajón 11, exp. 45, *Libro del Cabezón (1552-1557)*; armario 7, cajón 11, exp. 336, *Libro de repartimiento (1655)*; armario 8, cajón 13, exp. 48, cabildos del 7 marzo de 1573 y del 21 de septiembre de 1573; armario 6, cajón 19, exp. 900, *Imposición de capellanía de la ermita de Nuestra Señora de la Concepción (1748)*.

AHMS, Instituto Geográfico y Estadístico. Trabajos Topográficos. Provincia de Cádiz. Ayuntamiento de Setenil. Plano del término municipal de Setenil. 1874.

AHPG, Catastro del Marqués de Ensenada, AHP 1550, Setenil (1753).

BHRG, Caja C-006 (1): G. BRAUN y F. HOGENBERG, *Civitates Orbis Terrarum*, Colonia-Amberes, imp. G. Kempens-Ph. Galleus, 1582.

IECA, Junta de Andalucía. Instituto de Estadística y Cartografía. Setenil de las Bodegas (Municipio, Cádiz). Planimetría. 1874. Signatura: IECA1989003612 <<https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/cartoteca/buscar/gestisbn/id/3489>>.

IECA, Junta de Andalucía. Instituto de Estadística y Cartografía. Setenil de las Bodegas (Casco urbano, Cádiz). Planos de población. 1912. Signatura: IECA1989004491 <<https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticay-cartografia/cartoteca/buscar/getetiqueta/provincia/id/startid/10/id/4363>>.

BIBLIOGRAFÍA

- ACIÉN ALMANSA, M. (1969), *Ronda y su Serranía en tiempo de los Reyes Católicos*, Málaga, Universidad-Diputación Provincial, 3 vols.
- BRAUN, G. y HOGENBERG, F. (2011), *Cities of the World. Complete Edition of the Colour Plates of 1572-1617*, Stephan Füssel (ed.), Based on the copy in the Historisches Museum Frankfurt, Directed and Produced by Benedikt Taschen, Cologne, p. 208.
- GUERRERO MISA, L. J. (1999), “Aproximación a la evolución histórica de Setenil de las Bodegas: La intervención arqueológica de urgencia en la calle Calcetas”, *Papeles de Historia. Revista de la Asociación Papeles de Historia*, 4, pp. 61-93.
- LÓPEZ JIMÉNEZ, J. (2006), “Intervención arqueológica en la Fortaleza de Setenil (Cádiz)”, *Anuario Arqueológico de Andalucía*, 2003, tomo II, *Actividades sistemáticas y puntuales*, Sevilla, Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, pp. 130-146.
- _____ e I. M.^a PARRA MORENO (2008), “La Ermita de Nuestra Señora de la Concepción (s. XVIII)”, *Hermandad de la Santa Vera Cruz. Revista de Semana Santa*, pp. 8-9.
- _____ et al., (2009), *Carta Arqueológica de Setenil de las Bodegas: Casco urbano*, Sevilla, Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
- _____ (2011), “El urbanismo de Setenil a través de la documentación histórica”, *Takurunna: Anuario de Estudios sobre Ronda y La Serranía*, n.º 1, pp. 151-177.
- _____ (2012), *Setenil a través de la documentación escrita (análisis espacial)*, DEA (Diploma de Estudios Avanzados), Universidad de Almería, inédito.
- ROMERO de TORRES, E., *Catálogo de los Monumentos Históricos y Artísticos de la Provincia de Cádiz*, Madrid, Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, 1934, tomo VI (fotografías).